

**PROHIBE CIRCULACION DE VEHICULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE
SEÑALAN Y DIAS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION EXENTA N° 529 / 2011

ANTOFAGASTA, 23 de junio de 2011.

VISTO: La ley N° 18.059, los artículos 07, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la presentación efectuada por el Gobernador Provincial de Antofagasta, que autoriza Actividad Aniversario de la Escuela E-97 La Bandera de Antofagasta para el domingo 14 de agosto de 2011 y solicita suspensión de tránsito vehicular con motivo de realizar izamiento del pabellón patrio y posterior desfile; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

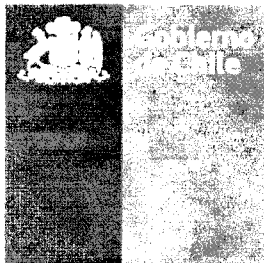
1) Resolución Exenta N° 665 del 1 de febrero de 2011, del Sr. Pablo Antonio Toloza Fernández, Gobernador Provincial de Antofagasta, que autoriza actividad al establecimiento Escuela E-97 La Bandera de Antofagasta y solicita suspensión de tránsito vehicular en calle Prat entre San Martín y Balmaceda para el domingo 14 de agosto de 2011, desde las 11:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.

El responsable de la actividad es el Sr. Juan Luis Moreno Peralta, Director del Establecimiento Escuela E-97 La Bandera de Antofagasta, con domicilio legal en Avenida Bonilla N° 7648, ciudad de Antofagasta.

2) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) Prohíbese excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la ciudad de Antofagasta, en calle Prat entre San Martín y Balmaceda, el domingo 14 de agosto de 2011, desde las 11:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.



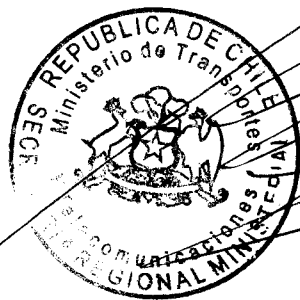
2) Los organizadores deben difundir oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y sus desvíos correspondientes.

3) La I. Municipalidad de Antofagasta, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de la actividad programada.

4) Carabineros de Chile, queda autorizado para realizar correcciones, suspender y/o modificar esta Resolución Exenta; si circunstancias, imprevistos, fuerza mayor o razón del bien común, afecten la seguridad de las personas o el orden público.

5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas al tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de la actividad programada así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta

RVF/IZL/izl